

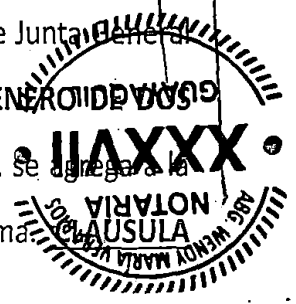
Revisado
Tercera
Firma
24/02/2016 - me

1
2
3
4
5
6

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA CIMABUSINESS S.A., EN
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL. -----

CUANTÍA: INDETERMINADADA -----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
8 de hoy, **VEINTE** de **ENERO** del **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **abogada WENDY MARÍA VERA**
9 **RÍOS, Mgs.**, Notaria **TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del cantón Guayaquil, comparece la compañía
10 **CIMABUSINESS S.A.**, representada por la Señora María Verónica Carbo Loor, quien declara
11 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, y de tránsito
12 por esta ciudad de Guayaquil, quien comparece en su calidad Gerente General, y como tal
13 representante legal, tal como acredita con la copia certificada de su nombramiento
14 debidamente inscrito y vigente, y a quien identifico por la exhibición que me hace de sus
15 respectivos documentos de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultado
16 de esta escritura pública a la que procede como queda indicado con amplia y entera
17 libertad, para lo cual me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señorita Notaria:** Sírvasse
18 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
19 **Transformación de la Sociedad Anónima CIMABUSINESS S.A., en Compañía de**
20 **Responsabilidad Limitada, Reforma y Codificación del Estatuto Social**, al tenor de las
21 cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** **Uno.Uno.-**
22 *Interviene en la celebración de esta escritura pública, y hace las declaraciones que en ella se*
23 *expresan, la señora María Verónica Carbo Loor, (en adelante **la representante**) por los*
24 *derechos que representa de **CIMABUSINESS S.A.**, (en adelante **la compañía**) en su calidad*
25 *de **GERENTE GENERAL**, y obrando de acuerdo con lo resuelto en la Sesión de Junta General*
26 *Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS***
27 ***MIL DIECISÉIS (2016)**, (en adelante **la Junta**) cuya Acta, en copia certificada, se agrega a la*
28 *presente escritura pública para que forme parte integrante de la misma.*



1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** *La Compañía* se constituyó mediante escritura
2 pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogada Wendy
3 María Vera Ríos, el cinco de julio del dos mil doce, aprobada mediante resolución número
4 SC.II.DJC.G.UNO DOS.CERO CERO CERO CUATRO CERO CERO SIETE dictada por la Abogada
5 Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales,
6 el veintisiete de julio del dos mil doce, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y
7 Mercantil del Cantón Samborondón, el tres de octubre del dos mil doce; **DOS.DOS.- La Junta**
8 por unanimidad de votos resolvió: a) Transformar la compañía de sociedad anónima a
9 compañía de responsabilidad limitada; y, b) Reformar y Codificar su Estatuto Social, tal como
10 consta del Acta de *la Junta* que se agrega como documento habilitante, autorizándose
11 además a los representantes legales de *la compañía* para que procedan con el otorgamiento
12 de la presente escritura pública y la ejecución de los trámites necesarios. **CLÁUSULA**
13 **TERCERA: TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
14 **Tres.Uno.-** Con estos antecedentes *la representante*, a nombre de *la compañía*, cumpliendo
15 con lo resuelto en *la Junta*, hace las declaraciones siguientes: **Tres.Uno.Uno.-** Que *la*
16 *compañía* se transforma y adopta la figura jurídica de Compañía de Responsabilidad
17 Limitada, con sujeción a lo prescrito en la Ley de Compañías; **Tres.Uno.Dos.-** La
18 denominación de *la compañía*, por efecto del acuerdo de transformación, será
19 **CIMABUSINESS CIA. LTDA.**, denominación que ha sido aprobada por la Superintendencia de
20 Compañías, Valores y Seguros, tal como consta del certificado que se adjunta;
21 **Tres.Uno.Tres.-** El acuerdo de transformación de *la compañía*, de sociedad anónima a
22 compañía de responsabilidad limitada, fue adoptado con el voto unánime de todos sus
23 accionistas, por lo que no existen accionistas que hubieren manifestado su voluntad
24 contraria, ni hayan comunicado, ni hecho uso en consecuencia, del derecho de separación
25 consignado en la Ley de Compañías. **Tres.Dos.-** Las actuales acciones carecerán de valor y
26 serán anuladas, y en consecuencia, los títulos que las representan también serán anulados,
27 una vez perfeccionada la transformación de *la compañía* que es materia de esta escritura
28 pública. A cambio de dichos títulos, a los antiguos accionistas de *la compañía* se les

1. entregará Certificados de Aportación contentivos de participaciones iguales e indivisibles en
2 proporción al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, de tal manera
3 que cada socio recibirá las siguientes participaciones: **Tres.Dos.Uno.-** La compañía **CALYPSO**
4 **ENTERPRISES LLC**, recibirá Cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de Un
5 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una; y, **Tres.Dos.Dos.-** La compañía
6 **DIONE INVESTMENTS LLC**, recibirá Cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles
7 de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. **Tres.Tres.-** Se
8 acompaña para ser agregado a esta escritura pública el Balance Final cerrado al día anterior
9 al del otorgamiento, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Tres.Cuatro.-** El
10 Estatuto Social Reformado y Codificado de *la compañía*, que regirá en adelante sus actos,
11 será el aprobado por *la Junta* y que consta en el Acta cuya copia certificada se agrega a esta
12 escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**
13 **Cuatro.Uno.-** *La compañía* a través de *la representante* declara, bajo la gravedad de
14 juramento, que no es contratista del estado, y que no mantiene obligaciones pendientes con
15 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** **Cinco.Uno.-** Los
16 gastos que se generen por el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción del presente
17 instrumento serán pagados por *la compañía*. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**
18 **Seis.Uno.-** Quedan autorizados de manera individual para la ejecución del presente trámite,
19 hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, los abogados Enrique A.
20 Tamariz Amador y Carol G. Alvear Mosquera. Agregue usted, Señorita Notaria, las demás
21 formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que consulten la perfecta validez
22 del presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador, MBA. Registro Cero Nueve – Dos Mil
23 Cinco – Doscientos Cuarenta Y Nueve del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del
24 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
25 **ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.** Quedan agregados los
26 documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Leída esta
27 escritura de principio a fin y en Alta voz, por mí la Notaria, a la compareciente ésta la



1 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo
2 lo cual doy fe. _____

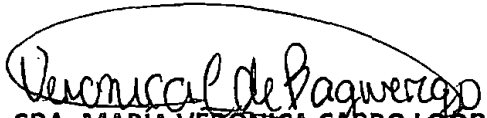
3 p. CIMABUSINESS S.A.

4 RUC. 0992785233001

5

6

7


SRA. MARIA VERONICA CARBO LOOR

8

GERENTE GENERAL

9

C.C. 091064777-5 C.V. 006-0238

10

11

12

13


AB. WENDY MARIA VERA RÍOS Mgs.

14

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN DE GUAYAQUIL

15

16

17

18

19

20

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CIMABUSINESS S.A.**

CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2016

En el cantón Samborondón, en la fecha ut supra, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2.5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **CIMABUSINESS S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y son: **UNO)** la compañía **CALYPSO ENTERPRISES LLC**, debidamente representada por su apoderado, el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, propietaria de **cuatrocientas (400)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos cada una, con derecho a igual número de votos; y, **DOS)** la compañía **DIONE INVESTMENTS LLC**, debidamente representada por su apoderado, el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, propietaria de **cuatrocientas (400)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos cada una, pagadas en un 100%, con derecho a igual número de votos. **Preside la sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador**, en su calidad de Presidente Ad – Hoc de la Sesión, y actúa como Secretario de la Junta la Sra. María Verónica Carbo Loo, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.**

A continuación el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

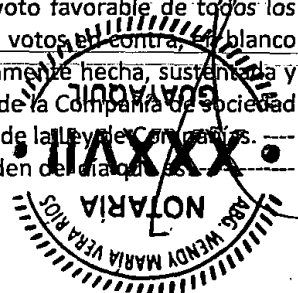
- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada;**
- 2.- En caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, conocer y resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía para adaptarlo a la nueva forma societaria de la misma;**
- 3.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta;**

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente Ad – Hoc de la Sesión declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el **primer punto** del orden del día, que dice:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada;**

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad – hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la transformación de la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, tal como lo permite el artículo 331 de la Ley de Compañías. Por lo que el Presidente Ad – Hoc de la Sesión continúa con el **segundo punto** del orden del día que es:



2.- En caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, conocer y resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía para adaptarlo a la nueva forma societaria de la misma; -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad - Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Reformar y codificar el estatuto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto: **"ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE:** La compañía se denomina **CIMABUSINESS CIA. LTDA.** -----

ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus socios será ecuatoriana y su domicilio estará en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares de la República; podrá también abrir sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. -----

ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.- OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residencias, caminos, calles, carretera, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura para lo que podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; c) La compra venta importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; d) Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; e) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; f) Administración de hoteles, restaurantes, bares, supermercados y locales comerciales; g) La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; h) La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores sus repuestos, equipos y accesorios; i) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, contables, financiero y tributario; j) La prestación de servicios de telefónica y telecomunicaciones en general; k) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; l) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; m) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; n) La compra, venta, importación exportación y comercialización de todo tipo de artefacto, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; o) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; p) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil metalmecánica; q) La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; r) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para la industria, oficinas y viviendas en general; s) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; t) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. -----

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad limitada será de CINCUENTA años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución aprobada por la

Superintendencia de Compañías. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive la compañía podrá ser disuelta o liquidada antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las demás causas legales.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.

ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$800.00)**, dividido en OCHOCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00)** cada una, numeradas de la Cero Cero Uno a la Ochocientos inclusive.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES.- Cada participación dará derecho a un voto. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán derecho preferente en proporción a sus aportes para suscribir las participaciones que se emitan en cada caso de aumento de capital social. A no ser que conste lo contrario en las resoluciones adoptadas para aumentar el capital.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferible por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido anteriormente. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente General de la compañía. Los certificados de aportación se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los certificados de aportación se inscribirán, además, en el Libro de Participaciones y Socios, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las participaciones. En el Libro de Participaciones y Socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

ARTÍCULO NOVENO: DEL DERECHO DE VOTO Y SU REPRESENTACIÓN.- El derecho de voto será ejercido personalmente por el socio o por medio de su apoderado. Dicho poder será otorgado ante Notario o mediante simple carta que deberá ser dirigida al Presidente y/o Gerente General de la Compañía, debiendo dicha carta poder cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA DE SOCIOS.

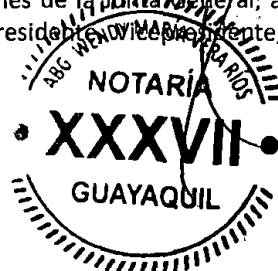
ARTÍCULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es el órgano supremo de la Compañía y está formado por los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar precedida por el Presidente de la Compañía y actuara como Secretario de la misma el Gerente General. La Junta General de Socios será Ordinaria o Extraordinaria.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía una vez al año, a fin de conocer y aprobar fundamentalmente los informes de los Administradores, y Auditores, los Balances cerrados al 31 de diciembre de cada año y los resultados económicos del ejercicio y, en general, para tratar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán aceptar por unanimidad la celebración de la Junta y firmar el Acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General, a más de las determinadas por la Ley y el Estatuto, las siguientes: a) Nombrar al Presidente y Vicepresidente,



Gerente General, y al Gerente, así como aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime conveniente; **b)** Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de dichos funcionarios, así como asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; **c)** Conocer balances, cuentas, inventarios, informes y más cuentas que presente anualmente el Gerente General, para aprobarlos u ordenar su rectificación; **d)** Disponer sobre la distribución de las utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la Ley; **e)** Resolver el aumento del capital social; **f)** Consentir en la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; **g)** Resolver acerca del establecimiento de sucursales y/o agencias; **h)** Disponer sobre la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada y, en este caso, proceder a la designación del Liquidador, quien actuará conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; **i)** Acordar la exclusión de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en la Ley; **j)** Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; **k)** Interpretar y reformar el presente Estatuto; **l)** Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el Gerente General y/o el Presidente; **m)** Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estimen convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la compañía; **n)** Autorizar el otorgamiento de avales y fianzas únicamente para garantizar obligaciones propias de la compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; y **o)** Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en el Estatuto Social. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIAS.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía. Adicionalmente a los socios con domicilio en el país se los convocará con ocho días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta mediante citación escrita. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM.- Para que la Junta General se constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital social y en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Compañías. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas la mayoría absoluta de los socios presentes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ACTAS.- El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente de la Junta y del Secretario de la misma. De cada Junta se abrirá un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los estatutos. Se incorporarán a dichos expedientes los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. -----

CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA: -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Compañía será administrada a través de un cuerpo ejecutivo que lo conforman: el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y el Gerente de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán individualmente el Presidente y/o el Gerente General. El Vicepresidente actuará en reemplazo del Presidente y el Gerente actuará en reemplazo del Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal, y en ese evento, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Compañía. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General por un periodo de 5 años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; **a)** Representar la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual; **b)** Presidir las sesiones de las Juntas Generales; **c)** Otorgar los poderes generales o especiales que autorice la Junta de Socios; **d)** Suscribir todo tipo de operaciones bancarias. **e)** Las demás que le determinen los presentes estatutos. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- Serán designados por la Junta General, por el periodo de 5 años, tendrán representación legal, judicial, extrajudicial cuando reemplacen por inhabilidad o ausencia temporal al Presidente o Gerente General de la compañía respectivamente. El Vicepresidente reemplazará únicamente al Presidente; mientras que el Gerente reemplazará únicamente al Gerente General. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General por un periodo de 5 años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; **b)** Administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones, y realizar todos

los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el presente Estatuto. **c)** Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. **d)** Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. **e)** Otorgar los poderes generales o especiales que autorizare la Junta de Socios. **f)** Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la Compañía. **g)** Suscribir los resguardos, certificados de aportación, y su inscripción en el Libro de Socios y Participaciones, y las demás que le confiera la Junta General en su designación. **h)** Suscribir todo tipo de operaciones bancarias. **i)** En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.- En caso que cualquier dignatario o funcionario que ejerza representación legal de la Compañía realizare un acto o celebre un contrato excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo disposiciones de sus superiores jerárquicos, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, pero el respectivo dignatario o funcionario será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente de la Compañía podrán ser o no socios de la Compañía, serán elegidos por un periodo de 5 años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del periodo para el que dichos funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo periodo y así indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL EJERCICIO FISCAL.- Para efectos fiscales el ejercicio económico de la Compañía comenzará el 1ero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo que precede, la Junta General podrá resolver en base de balances anuales el reparto de utilidades.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades, serán hechos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.

CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

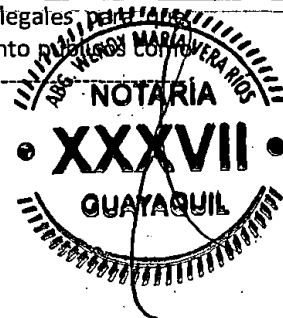
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución de la Compañía, las establecidas en la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- En caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere representando a la Compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación, pero la Junta General de Socios podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona.

Por lo que el Presidente Ad – Hoc de la Sesión continúa con el tercer punto del orden del día que es:

3.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta; ---

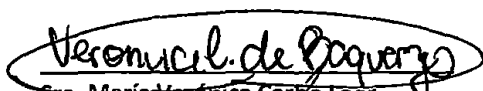
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad – Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario de la Junta advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar a los representantes legales individual o conjuntamente, procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta.

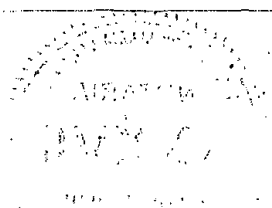


Finalmente el Presidente Ad – Hoc de la Sesión manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; poder emitido por la compañía CALYPSO ENTERPRISES LLC a favor del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador; poder emitido por la compañía DIONE INVESTMENTS LLC a favor del Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.-) p. CALYPSO ENTERPRISES LLC, Accionista, Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Apoderado; F.-) p. p. DIONE INVESTMENTS LLC, Accionista, Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Apoderado; F.-) Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, Presidente Ad – Hoc de la Sesión; F.-) Sra. María Verónica Carbo Loo, Gerente General - Secretario de la Junta; -----

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, el cual reposa en los Libros de Actas de la compañía CIMABUSINESS S.A., a los que me remitiré en caso de ser necesario. -----


Sra. María Verónica Carbo Loo
Secretario de la Junta – Gerente General



CIMABUSINESS SA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 19 de Enero del 2016

ACTIVO

CORRIENTE			43,313.36
Efectivo y Equivalentes al Efectivo		16,750.27	
Activos Financieros		25,306.59	
Cuentas y Documentos por Cobrar	21,897.64		
Otras Cuentas por Cobrar	<u>3,408.95</u>		
Activos por Impuestos Corrientes		<u>1,256.50</u>	
NO CORRIENTE			24,382.05
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		<u>24,382.05</u>	
Muebles y Enseres	24,312.80		
Equipo de Computación y Software	<u>69.25</u>		
TOTAL DE ACTIVOS			<u><u>67,695.41</u></u>

PASIVO

CORRIENTE			24,434.25
Cuentas y Documentos Por Pagar		3,028.20	
Proveedores	<u>3,028.20</u>		
Dividendos		12,043.88	
Dividendos por pagar	<u>12,043.88</u>		
Otras Cuentas y Documentos por Pagar		5,645.22	
Participación Trabajadores por pagar del ejercicio	3,174.04		
Otros pasivos por beneficios a empleados	<u>2,471.18</u>		
Otras Obligaciones Corriente		<u>3,716.95</u>	
Obligaciones Fiscales	<u>3,716.95</u>		
NO CORRIENTE			27,417.91
Cuentas y Documentos Por Pagar		<u>27,417.91</u>	
Accionistas o Socios	<u>27,417.91</u>		
TOTAL DE PASIVO			51,852.16

PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO			
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE			15,843.25
Capital		800.00	
Reservas		400.00	
Resultados Acumulados		14,029.27	
Resultados Ejercicio		<u>613.98</u>	
TOTAL PATRIMONIO			15,843.25
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			<u><u>67,695.41</u></u>

CIMABUSINESS SA

Maria Verónica Carbó
Maria Verónica Carbó
Gerente General

CIMABUSINESS SA

Rosa Calderón Beltrán
Rosa Calderón Beltrán
Contador



Copia

Samborondón, 12 de marzo del 2013

Señora
María Verónica Carbo Loor
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CIMABUSINESS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma. Reemplaza en sus funciones al ingeniero Roberto de Jesús Torres Rodríguez.

En el ejercicio de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

La escritura en la que constan sus facultades como **GERENTE GENERAL** es la de constitución de la compañía, otorgada ante la abogada Wendy María Vera Ríos suplente del Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de julio del 2012, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 3 de octubre del 2012.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación del cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ing. Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Secretario de la Junta



Razón: Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 12 días del mes de marzo de 2013, acepto el nombramiento que antecede.



María Verónica Carbo Loor
C.C. N° 091064777-5



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2448 a 2452 con el número de inscripción 191 celebrado entre: ([CIMABUSINESS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CARBO LOOR MARIA VERONICA con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción

[Firma]
Econ. Norma I. Peralta Poveda

[Firma]
Ab. Eloy C/ Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

Copia

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992785233001
RAZON SOCIAL: CIMABUSINESS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARBO LOOR MARIA VERONICA
CONTADOR: CUADRADO CAMPOVERDE EVELYN KATERINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/11/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 16/11/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: SN Edificio: C.C LA PIAZZA
Oficina: 11 B Carretero: VIA A SAMBORONDON Referencia ubicación: DIAGONAL AL LOCAL LA PATA GORDA Telefono
Trabajo: 042839000 Telefono Trabajo: 042832442 Telefono Trabajo: 042836783

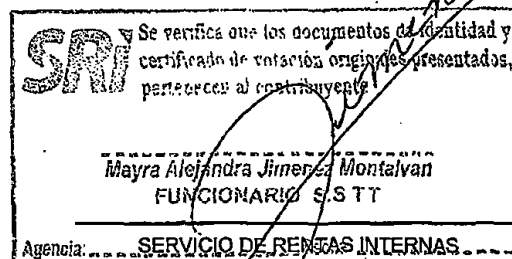
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0



Humold de Baquerizo
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/04/2014 18:44:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992785233001
RAZON SOCIAL: CIMABUSINESS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 03/10/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: SN Referencia: DIAGONAL AL LOCAL LA PATA GORDA Edificio: C.C. LA PIAZZA Oficina: 11 B Carretero: VIA A SAMBORONDON Telefono Trabajo: 042839000 Telefono Trabajo: 042832442 Telefono Trabajo: 042836783

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: ABC Y VERO CARBO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

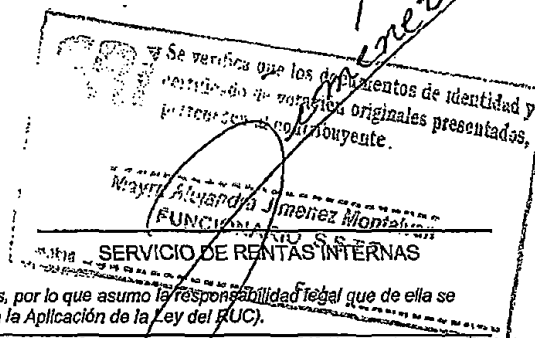
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL LOCAL LA PATA SORDA Edificio: C.C. LA PIAZZA Oficina: LOCAL 11B Carretero: VIA SAMBORONDON Telefono Trabajo: 042836783



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJMO60314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/04/2014 10:44:23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091064777-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARBO LOOR
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BAQUERIZO ALVARADO
IVAN


FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 091064777-5 006 - 0238

CARBO LOOR MARIA VERONICA
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 SANCION Multa: 34 CostRep: 8 TotUSD: 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006

3630849
 23/02/2014 19/06/2014 15:55:58 IMPRIMIR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7721522
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0918738360 OSORIO WONG IVONNE KIM MOI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

165498, CIMABUSINESS S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CIMABUSINESS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F4100.10

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/03/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



20/01/2016 12:55 PM

ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA
PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD
ANONIMA CIMABUSINESS S.A. EN COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y
CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgado ante
mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con
fecha VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. La
misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil en mi
calidad de **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL ABOGADA WENDY MARIA
VERA RIOS.Mgs.**, el día de hoy **VEINTISEIS DE FEBRERO
DEL DOS MIL DIECISÉIS**. Doy Fe. -



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000003608



20160901037000423

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037000423

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE FEBRERO DEL 2016, (10:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIMABUSINESS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992785233001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

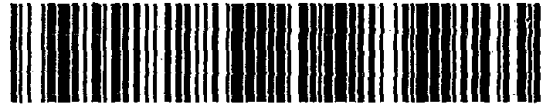
RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIMABUSINESS S.A. EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL,** otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el veinte de Enero del dos mil dieciseis, he tomado nota de su aprobación mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001268,** suscrita por el **Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS,** emitida el dieciséis de Marzo del dos mil dieciséis, quedando anotada al margen por mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día de hoy **veintitres de marzo del dos mil dieciséis. Doy Fe.-**




ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL /



Factura: 003-003-000003888



20160901037000688

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037000688

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2016, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIMABUSINESS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0570

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CIMABUSINESS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992785233001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000014132



20160901030000994

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030000994



MATRIZ	
FECHA:	8 DE ABRIL DEL 2016, (16:26)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	47379

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIMABUSINESS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992785233001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00570



Jessica Rodriguez
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CIMABUSINESS S.A., celebrada ante la ABOGADA WENDY VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE; he tomado de la ESCRITURA PUBLICA DE TRASNFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIMABUSINESS S.A., EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS MGS., NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL el VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- GUAYAQUIL, 08 DE ABRIL DEL 2016.- DOY FE.-



Jéssica Rodríguez Endara
ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 1111

3637871HAIDTCC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	290
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PURALLANTA S.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PINEDA SOJOS NELSON MARCELINO
IDENTIFICACIÓN	0907869523
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 MAY 2016

RECIBIDO

Hora 12:00
Firma Gonzalez

PURALLANTA S.C.

Samborondon, 11 de Abril del 2.016

Señor
NELSON MARCELINO PINEDA SOJOS
Ciudad.

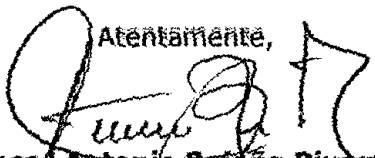
De mis consideraciones:

Nos es grato informarle que la Asamblea General de Socios de la **SOCIEDAD CIVIL PURALLANTA SC** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo décimo primero de los estatutos.

De acuerdo a este artículo le corresponde al **GERENTE GENERAL** ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual.

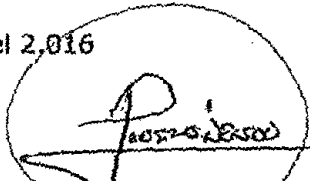
El estatuto de la **SOCIEDAD CIVIL** consta en la escritura pública otorgada ante el Notario primero del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1.996.

La constitución de la sociedad ha sido aprobada por el señor Juez vigésimo primero de lo Civil del cantón Samborondon e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 24 de junio de 1.996.

Atentamente,

Cesar Antonio Bazaña Rivera
SECRETARIO PURALLANTA S.C.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL PURALLANTA S.C. PARA EL CUAL FUI ELEGIDO.

Samborondón, Abril 11 del 2.016


NELSON MARCELINO PINEDA SOJOS
C.I. 090786952-3



TRÁMITE NÚMERO: 1105

5150831VJRKATU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	535
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	196
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0910647775	CARBO LOOR MARIA VERONICA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /20/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIMABUSINESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA CIMABUSINESS S.A. SE TRANSFORMÓ EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE CIMABUSINESS CIA. LTDA., SEGÚN RESOLUCIÓN # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001268, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2016, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W. NORTE EDIFICIO REGISTRO CIVIL





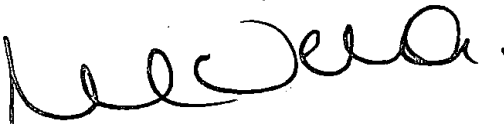
Factura: 003-003-000003181



20160901037P00570

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P00570						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2016, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIMABUSINESS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992785233001		REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VERONICA CARBO LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P00570						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2016, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIMABUSINESS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992785233001		REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VERONICA CARBO LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

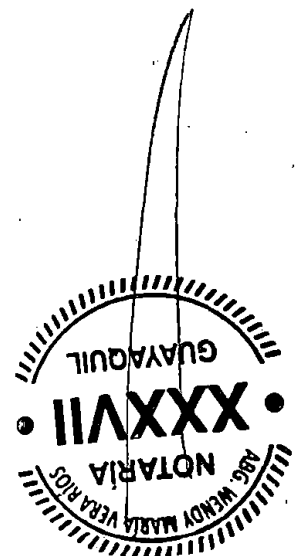


Factura: 003-003-000003182

20160901037D00500

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0001268

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de enero de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía **CIMABUSINESS S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CIMABUSINESS CIA.LTDA.**, y reforma integral del estatuto, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0184** de 9 de marzo de 2016;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0454** de 15 de marzo de 2016, para la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía **CIMABUSINESS S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CIMABUSINESS CIA.LTDA.**; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima y el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

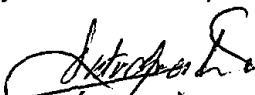
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborombón: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

16 MAR 2016


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




VERS
Exp. No. 165498
Trámite # 7692 (2016)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIMABUSINESS S.A., EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE CIMABUSINESS CIA.LTDA., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

Se comunica al público que la compañía anónima **CIMABUSINESS S.A.**, se transformó en una compañía de responsabilidad limitada denominada **CIMABUSINESS CIA.LTDA.**, y reformó integralmente su estatuto, por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 20 de enero de 2016. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-**

0001268

el

16 MAR 2016

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE TRANSFORMA: CIMABUSINESS CIA.LTDA.

- 1.- **DOMICILIO:** cantón Samborondón, provincia de Guayas.
- 2.- **DURACIÓN:** cincuenta años, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** El capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: a) el diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales (...)
- 5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración estará a cargo del Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente. La representación legal la tendrán individualmente el Presidente y el Gerente General.

VERS

Guayaquil,

EXR-165498 16 MAR 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

T.
7692

2016

TRÁMITE NÚMERO: 1104

6503946UVEWAJD

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	195
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0968522230001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	AUTORIDAD NOMINADORA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIMABUSINESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001268, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2016, EMITIDA POR EL
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W. NORTE EDF REGISTRO CIVIL

